

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-ene.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 129
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fernando Alfredo Cadena López
Demandado: Martha Liliana Urrea Molano
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00274-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Del escrito radicado por la secuestre y su anexo el día 24 de octubre de 2022, se ordenará poner en conocimiento de las partes por el término de ejecutoria de esta providencia.

Ahora, una vez allegada el acta de entrega del bien rematado por parte de la secuestre HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, en donde consta que el inmueble rematado fue entregado a la señora FANNY LORENA IZQUIERDO el 22 de octubre de 2022, quien a través de escrito radicado el día 28 del mismo mes y año acreditó los gastos en los que incurrió respecto del bien, que totalizan la suma de \$3.276.817 por concepto de impuesto predial, servicios de energía, agua y gas, como quiera que los mismos fueron sufragados y acreditados dentro del término señalado por el despacho en el numeral 7 del auto N° 2154 del 15 de septiembre de 2022, se ordenará la devolución de dicho valor.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se dispondrá el fraccionamiento del título judicial N° 469400000442142 del 10 de octubre de 2022 por valor de \$9.240.000, uno por la suma de \$3.276.817 que le corresponde a la adjudicataria FANNY LORENA IZQUIERDO por concepto de pago de impuesto predial, servicios de energía, agua y gas y otro, por valor de \$5.963.183.

De otra parte, en atención a la solicitud presentada por la parte actora y por considerarse procedente, se ordenará la entrega de la suma de \$5.963.183 a su favor, los cuales deberán ser imputados a las liquidaciones debidamente aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el escrito radicado por el secuestre el día 24 de octubre de 2022 por el término de ejecutoria de esta providencia.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de la suma de **\$3.276.817** a favor de la señora FANNY LORENA IZQUIERDO por concepto de pago de impuesto predial, servicios de energía, agua y gas.

TERCERO: FRACCIONAR el título judicial N° 469400000442142 del 10 de octubre de 2022 por valor de **\$9.240.000**, uno por la suma de **\$3.276.817** que le corresponde a la adjudicataria FANNY LORENA IZQUIERDO por concepto de pago de impuesto predial, servicios de energía, agua y gas, y

otro, por valor de **\$5.963.183**.

CUARTO: ORDENAR la entrega de la suma de **\$5.963.183** a favor de la parte demandante, los cuales deberán ser imputados a las liquidaciones debidamente aprobadas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8837be8a597263420c9a3f9eefdf736b8ccae8ddd6c33e3a2031d65c3b4c60ec**

Documento generado en 24/01/2023 03:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>